



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
7 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

18º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 9 a) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías y

aplicación del Mecanismo Tecnológico:

Informe del Comité Ejecutivo de Tecnología

Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.18

Informe del Comité Ejecutivo de Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular, el artículo 4, párrafos 1, 3, 5, 7, 8 y 9,

Recordando también las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17 y 4/CP.17,

Recordando además que el Comité Ejecutivo de Tecnología, con carácter provisional, rendirá cuentas a la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus actividades y el desempeño de sus funciones,

Haciendo referencia a la decisión 1/CP.16, párrafo 119,

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2012¹, que incluye los resultados de sus reuniones segunda, tercera y cuarta;

2. *Acoge con satisfacción también* el plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012-2013 y los progresos realizados por el Comité en su ejecución²;

3. *Toma nota* con reconocimiento de los mensajes clave del Comité Ejecutivo de Tecnología relativos a los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología, que son amplios y tienen múltiples facetas, y de que el Comité

¹ FCCC/SB/2012/2.

² FCCC/SB/2012/1, anexo I.

sigue trabajando en estas cuestiones, así como de las hojas de ruta tecnológicas y las evaluaciones de las necesidades de tecnología, que se recogen en el informe a que se refiere el párrafo 1 *supra*;

4. *Reconoce* que la labor sobre los mensajes clave del Comité Ejecutivo de Tecnología puede servir de orientación a los gobiernos, los órganos pertinentes de la Convención y otros interesados;

5. *Toma nota* de las amplias consultas celebradas por el Comité Ejecutivo de Tecnología con los interesados pertinentes, y de las comunicaciones que enviaron esos interesados en respuesta al llamamiento hecho por el Comité para que se presentaran aportaciones sobre las medidas adoptadas por las organizaciones observadoras acreditadas que fueran de interés para el Comité en el desempeño de sus funciones; sobre cómo promover los entornos propicios y eliminar los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología; y sobre las hojas de ruta y los planes de acción tecnológicos;

6. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que prosiga sus consultas con los interesados pertinentes de la Convención y ajenos a ella;

7. *Alienta también* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que siga celebrando consultas con los arreglos institucionales pertinentes de la Convención, como el Comité de Adaptación, el Comité Permanente y la Junta del Fondo Verde para el Clima, y a que entable consultas con la junta consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima tan pronto se establezca, con el fin de recabar sus opiniones sobre las modalidades propuestas por el Comité Ejecutivo de Tecnología respecto de los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes de la Convención, y de coordinar esas modalidades³;

8. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología que, en su informe sobre las actividades y el desempeño en 2013, le comunique los resultados de sus consultas con otros arreglos institucionales pertinentes, con el fin de que sirvan de base para que la Conferencia de las Partes, en su 19º período de sesiones, examine y apruebe las modalidades del Comité respecto de los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes de la Convención y ajenos a ella;

9. *Observa* que en 2013 el Comité Ejecutivo de Tecnología, con la asistencia de la secretaría, además de las actividades ya previstas en su plan de trabajo evolutivo para 2012-2013 y de conformidad con sus funciones, realizará actividades específicas de seguimiento en relación con los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología, las hojas de ruta tecnológicas y la preparación de los documentos técnicos, como se señala en el informe mencionado en el párrafo 1 *supra*, con miras a facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes;

10. *Reconoce* que las evaluaciones de las necesidades de tecnología y sus síntesis constituyen una fuente de información fundamental para la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología de asignar distintos niveles de prioridad a sus actividades en el marco del Mecanismo Tecnológico, y podrían ser una valiosa fuente de información para los gobiernos, los órganos pertinentes de la Convención y otros interesados;

11. *Subraya* que los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología deben llevarse a la práctica;

12. *Conviene* en que el proceso de las evaluaciones de las necesidades de tecnología debería integrarse en otros procesos conexos de la Convención, como los que se

³ FCCC/SB/2012/2, anexo.

refieren a las medidas de mitigación apropiadas para cada país, los planes nacionales de adaptación y las estrategias de desarrollo con bajas emisiones;

13. *Alienta* a los sectores financiero y empresarial y a las fuentes de financiación tanto de la Convención como ajenas a ella a que faciliten la financiación para llevar a la práctica los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

14. *Toma nota* de que el Comité Ejecutivo de Tecnología ha planificado nuevas actividades de seguimiento sobre las cuestiones relacionadas con los entornos propicios y los obstáculos, incluidas aquellas a las que se hace referencia en el documento FCCC/SB/2012/2, párrafo 35.
